

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

## ORDENANZA N° 62-11

### VISTO:

En la fecha del 25 de Mayo de 2011 se dio por culminado el año del Bicentenario, recordando el Día de la Revolución que inauguró el camino hacia la Independencia. Caso particular de nuestra ciudad en que los Actos festivos se llevaron a cabo el 02 de junio del corriente año conmemorando la Batalla de Apóstoles y por lo que ha sido este año muy especial para nuestro país como así también para nuestra comunidad; y

### C O N S I D E R A N D O:

Que en el año del Centenario de Apóstoles se ha instaurado en el ingreso al 1er piso de la Municipalidad de Apóstoles un cuadro destacando al personal Municipal de ese entonces;

Que este es del agrado tanto de personas que visitan la Municipalidad, como así también es orgullo de las personas que se nombran en el mismo;

Que al igual que en toda obra de trascendencia se descubre una placa dejando plasmada la fecha, el motivo, y el nombre de la persona o entidad que llevó adelante la iniciativa;

Que en nuestra ciudad, han asumido distintos intendentes a lo largo de los años, dejando siempre lo mejor de si para lograr una buena gestión y el crecimiento de nuestra ciudad, pero que son los Empleados Municipales los grandes protagonistas del éxito de cada una de las gestiones y que hoy se ven reflejada en una ciudad que es ejemplo en muchos factores para otros municipios y ha valido el reconocimiento a nivel Nacional;

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONESE la instauración de una placa conmemorativa en el marco de los festejos del Bicentenario de la Patria, destacando al personal Municipal del Bicentenario, donde figure el nombre de todos los empleados a la fecha 25 de Mayo de 2010.-

ARTICULO 2°: FIJESE la placa de mención en lugar a determinar por el DEM, y DESCÚBRASE en el Acto Conmemorativo realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del HCD.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHIVESE.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2011, EN SESION ORDINARIA N° 18-11.-

Apóstoles, Mnes, 07 de Octubre de 2011.-